



*Parque Torremolinos
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ZAPOPAN, MI COLONIA" PARA EL EJERCICIO 2021 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A
LA DESIGUALDAD
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES**

**PROGRAMA SOCIAL “ZAPOPAN MI COLONIA”
REGLAS DE OPERACIÓN**

**APROBACIÓN POR LA QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA “ZAPOPAN MI COLONIA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

ÚNICO.- Se emite la aprobación de las Reglas de Operación del Programa “Zapopan Mi Colonia” para apoyar a colonias del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente APROBACIÓN de las reglas de operación entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos por la Dirección de Programas Sociales Municipales, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Programas Sociales Municipales de Zapopan, Jalisco tiene por objetivo impulsar el desarrollo municipal reduciendo las brechas de desigualdad a través del diseño y ejecución de políticas sociales y humanas que incidan en el mejoramiento de la vida comunitaria conforme a las necesidades de la población y entes productivos.

Además, el objetivo consiste en dotar a los ciudadanos de herramientas que les permitan aumentar sus capacidades y obtener mayores opciones para su desarrollo, fomentando así, condiciones para elevar la calidad de vida de los habitantes de Zapopan, Jalisco; impulsar el desarrollo municipal mediante políticas públicas que permitan disminuir la pobreza, reducir la brecha de desigualdad, mejorar la economía familiar y fomentar el desarrollo integral en los hogares de Zapopan, Jalisco.

El espacio público es el lugar donde la comunidad interactúa, generando sentido de pertenencia a su barrio, colonia, fraccionamiento, por lo cual, dichos sitios deben ser apropiados por la población y hacerlos sabedores de que son para su uso y goce.

Cuando se inaugura un espacio público y sus instalaciones se encuentran en condiciones favorables se estimula la utilización por parte de la ciudadanía, pero al paso del tiempo si no se otorga un mantenimiento adecuado, estos espacios se irán degradando, provocando rechazo de la población y volviéndose focos de inseguridad en las colonias.

En ese sentido se vuelve necesario contar con alternativas que posibiliten la puesta en marcha del mantenimiento, remozamiento o embellecimiento de los espacios públicos, con el fin de

generar condiciones para que la ciudadanía acceda a éstos y se dinamicen las relaciones sociales, el desarrollo personal y colectivo de la vida pública.

El Programa “Zapopan Mi Colonia” pretende trabajar en ese sentido, coadyuvando a crear las condiciones para la rehabilitación de los espacios públicos, a través de una serie de apoyos en especie y alentando la participación activa de las y los colonos.

2. MARCO JURÍDICO

Las Reglas de Operación de los Programas Sociales se respaldan a través de un marco de leyes, normas, estrategias y planes que sirven como soporte jurídico y normativo para la planeación y operación de dichos programas, las cuales se enlistan a continuación:

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO

“**Artículo 16.** La Política Estatal de Desarrollo Social comprende los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca bajo los criterios de integralidad y transversalidad el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado y tendrá los siguientes objetivos:

I.- Generar oportunidades de desarrollo integral, con equidad y procurando las mejores condiciones de vida para los habitantes del Estado.

II.- Implementar de manera transversal los programas que sean necesarios para la ejecución de las políticas públicas de desarrollo social para garantizar el respeto de los derechos económicos y sociales, individuales o colectivos.

(...)

V.- Diseñar y ejecutar programas transversales de desarrollo social con enfoque antidiscriminatorio, a los cuales puedan acceder en igualdad de oportunidades las personas pertenecientes a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad que les permita la inclusión e integración social, así como la superación de la condición de riesgo, discriminación y la exclusión social.

(...).”

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO

“**Artículo 51.** Son atribuciones de la Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad:

I. Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Coordinación, Direcciones y Unidades a su cargo y proponer al Ayuntamiento, al Presidente Municipal y al Jefe de Gabinete acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones.

(...)

XXI. Implementar programas que incorporen, impulsen y fomenten la participación social, para efecto de consolidar el tejido social, así como programas de apoyo a madres jefas de familia, adultos mayores; así como programas que brinden atención a instancias infantiles y comedores comunitarios.

(...)"

3. DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Unidad Moviendo Tu Comunidad, serán las responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas a la correcta implementación del Programa.

4. PRESUPUESTO A EJERCER

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, es de \$12'400,000 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin embargo se estarán realizando entregas de apoyos con el material existente en bodega.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la mejora de la cohesión social y la seguridad comunitaria en zonas urbanas y rurales a través del apoyo a las comunidades del Municipio de Zapopan, Jalisco, el financiamiento de obras y acciones de beneficio comunitario con materiales para la rehabilitación, remozamiento y mejora de sus colonias, para la dignificación de su entorno físico, el incremento de su valor y el mejoramiento del nivel de vida de la ciudadanía.

5.2 OBJETIVOS PARTICULARES

1. Rehabilitar y rescatar espacios comunes de las colonias (áreas verdes, centros de recreo público, módulos vecinales, banquetas, fachadas, mobiliario urbano) en conjunto con las y los vecinos.
2. Mejorar la imagen física de las colonias.
3. Apoyar al mantenimiento de las fachadas de casas para conservar su buen estado, otorgando los materiales necesarios, como: pintura vinílica, materiales para enjarre, material para construcción o rehabilitación de banqueta.
4. Fomentar la corresponsabilidad y participación activa de las comunidades en el mejoramiento de su entorno físico.
5. Informar y asesorar sobre la autogestión de trámites administrativos con otras dependencias, promover el trabajo común ordenado y la participación ciudadana a través del proceso de remozamiento de las colonias.
6. Fomentar la participación ciudadana, coadyuvando en el mantenimiento urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco.

5.3 PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

El Programa trabaja en el combate al deterioro y abandono de los espacios públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como de las fachadas de viviendas que requieran intervención.

ZAPOPAN MI COLONIA es un Programa Social de buena fe, que interviene en los espacios públicos comunes que presentan algún grado de deterioro, así como las fachadas de las viviendas en mal estado, a través del mejoramiento y rehabilitación del entorno físico, en un marco de transparencia y corresponsabilidad con los colonos, se generan mejoras en el nivel de vida de las familias, incrementando el valor patrimonial de las colonias propiciando un esquema de participación activa de las comunidades.

6. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa se dirige a las colonias urbanas y rurales, fraccionamientos, cotos y poblados del Municipio de Zapopan, Jalisco.

6.1 POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO

Población que reside en colonias¹ rurales y urbanas, que de forma organizada, decidan rehabilitar sus espacios comunes e infraestructura básica comunitaria (escuelas, centros religiosos, mercados, etc.) para el mejoramiento de su entorno, y que cumplan con los requisitos vigentes del Programa. La organización puede ser a través de un individuo, grupo de personas o asociaciones vecinales, consejos sociales que tomarán el papel de Comité de Enlace comprometido en la intervención conjunta con la Unidad Moviendo Tu Comunidad, en la colonia.

6.2 TIPOS DE APOYO

El Programa otorgará diversos materiales para ser aplicados en obras y acciones de remodelación o rehabilitación, equipamiento de espacios públicos de beneficio comunitario, entre otros: plazas, parques y jardines, canchas deportivas, gimnasios al aire libre, senderos, para la mejora del entorno físico de las colonias del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Los materiales responden a las necesidades identificadas y solicitadas por el grupo de colonos que son viables de apoyo, de acuerdo a la visita realizada por el personal del Programa a la colonia y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Cabe destacar que para fomentar la corresponsabilidad de los colonos beneficiados, el Municipio apoya con los materiales, siendo los colonos organizados y beneficiarios quienes se encargan y comprometen a aportar la mano de obra para la ejecución y aplicación del material otorgado dentro del plazo establecido y de acuerdo al plan de trabajo acordado entre la Unidad Moviendo Tu Comunidad y el Comité de Enlace formado por las y los colonos solicitantes. Asimismo, el Comité de Enlace de la colonia beneficiada acepta esta condición para recibir el beneficio del Programa.

¹ Para fines de este Programa, se entenderá el término de “colonia” como grupo de viviendas semejantes o construidas con una idea urbanística de conjunto, el cual abarca zona urbana, rural, fraccionamientos, cotos y poblados.

El Programa consta de dos modalidades de apoyo: apoyo aislado y apoyo integral.

A) MODALIDAD APOYO AISLADO

En esta modalidad, la persona podrá solicitar pintura vinílica y/o enjarre para su fachada, material para construcción o rehabilitación de banqueta de forma individual, es decir, aquellos que no requieran de materiales o intervenciones generales o integrales. Así mismo en esta modalidad se puede solicitar para rehabilitar un espacio público. La persona solicitante, se compromete a contribuir con la mano de obra.

El apoyo aislado puede solicitarse para rehabilitar espacios públicos. En el caso de espacios particulares, sólo puede dirigirse a las fachadas de casas habitación y banquetas.

La Unidad Moviendo Tu Comunidad, mediante la visita realizada por el personal del Programa a la colonia, determinará si la solicitud corresponde a esta modalidad o a la de apoyo integral.

B) MODALIDAD APOYO INTEGRAL

En esta modalidad, la persona podrá solicitar la intervención con varias acciones de un espacio público de dos o más viviendas. Este tipo de apoyo se aplica en: módulos vecinales, parques, áreas verdes, calles, avenidas, andadores, bardas o muros, fachadas, banquetas y machuelos.

Se enlistan los siguientes materiales que pueden entregarse para la rehabilitación/remozamiento de las colonias aprobadas²:

- A)** Pintura vinílica.
- B)** Material para construcción y/o restauración de banquetas, fachadas y machuelos (cemento, cal, block, arena y grava).
- C)** Pintura esmalte para herrería.
- D)** Pintura tráfico para machuelo y balizamiento.
- E)** Apoyos para áreas verdes.
- F)** Mobiliario urbano.
- G)** Juegos infantiles y bancas para áreas comunes.
- H)** Gimnasios al aire libre para áreas comunes.
- I)** Señalética (en áreas verdes y cruces peatonales).
- J)** Adoquín y machuelo para construcción y/o reparación de áreas comunes.
- K)** Enjarre para fachadas.

Para solicitar cualquiera de las dos modalidades del Programa, el solicitante deberá acreditar la residencia en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Los apoyos que se otorguen a los beneficiarios estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

² El Municipio de Zapopan, Jalisco podrá otorgar en beneficio de los ciudadanos, material distinto al señalado en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando el material que se pretenda entregar cumpla con los objetivos del Programa Zapopan Mi Colonia.

6.3 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

El monto total del apoyo en la modalidad aislado no rebasará la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) en materiales.

El monto total del apoyo en la modalidad integral no rebasará la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) en materiales.

Los materiales se entregarán de manera parcial, y las cantidades de cada entrega se determinan de acuerdo al avance de trabajo y el plan de trabajo acordado entre el Comité de Enlace y la Unidad Moviendo tu Comunidad.

7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

7.1 REQUISITOS

Las y los solicitantes de los beneficios del Programa en todas sus modalidades de apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Llenar y entregar a la Unidad Moviendo Tu Comunidad el formato de solicitud de apoyo (anexo 1), oficio o escrito de petición.
- B) Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cedula profesional y/o licencia de conducir). La foto y firma de la persona solicitante deben aparecer legibles y claras.
- C) Copia de comprobante de domicilio dentro del Municipio de Zapopan, Jalisco, (luz, teléfono, Estados de cuenta de instituciones del sistema financiero). Debe aparecer el domicilio completo reportado por los solicitantes, en caso de no contar con alguno de los anteriores, se aceptará carta comprobante de domicilio elaborada por la Asociación Vecinal y validada por la Dirección de Participación Ciudadana.

7.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los criterios para la elección de las personas o colonias beneficiarias (según la modalidad de apoyo, aislado o integral), que cumplen con los requisitos solicitados se explican en la tabla 1.

El criterio de superación, aplica exclusivamente para establecer una priorización en las solicitudes y de ninguna manera obligan o excluyen a las personas solicitantes que no cuenten con tales condiciones.

Las evidencias para la evaluación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, se documentan al llenar el formato “Resolución de Petición”.

Tabla 1: Criterios para la elegibilidad de colonias.			
ORDEN DE PRIORIDAD	MODALIDAD DE APOYO	FACTOR	DESCRIPCIÓN
1	Apoyo Aislado e Integral	Geográfico	Habitar en el Municipio de Zapopan, Jalisco. La priorización se hará de acuerdo al diagnóstico de zonificación elaborado por la Unidad Moviendo Tu Comunidad.
2	Apoyo Aislado e Integral	Viabilidad técnica	Mediante visita por parte de personal de la Unidad Moviendo Tu Comunidad, se definirá si es viable o no exponiendo los motivos.
3	Apoyo Aislado e Integral	Uso del inmueble	Que el espacio público sea propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco. En el caso de que el espacio a intervenir sea propiedad de un particular, éste deberá de estar en comodato a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.
4	Apoyo Integral	Grado de participación ciudadana	Asistentes a las pláticas informativas de la Unidad Moviendo Tu Comunidad, previas a la intervención del Programa.
5	Apoyo Aislado e Integral	Población beneficiada	Número de ciudadanos que se verán beneficiados por los apoyos otorgados.
6	Apoyo Aislado e Integral	Temporalidad	Que el solicitante no haya sido beneficiario de este Programa durante 1 año previo a su petición.
7	Apoyo Aislado e Integral	Duplicidad	Que el domicilio del solicitante no se encuentre dentro de una zona y/o área ya intervenida previamente por el Programa en el último año. Previo cotejo en la base de datos de beneficiarios.
8	Apoyo Aislado e Integral	Dimensional	Área que se beneficiaría con el apoyo.

Tabla 2: Criterios para la selección de beneficiarios en apoyo aislado.

ORDEN DE PRIORIDAD	FACTOR	EXPLICACIÓN
1	Geográfico	Que la vivienda a rehabilitar se encuentre en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y de acuerdo al criterio de zonificación de la Unidad Moviendo Tu Comunidad.
2	Viabilidad técnica	Que la vivienda a rehabilitar sea susceptible de intervención de acuerdo al Dictamen Técnico de Viabilidad.
3	Vulnerabilidad	Que alguna de las personas habitantes de la vivienda a rehabilitar, presente alguna condición de vulnerabilidad: discapacidad, enfermedad crónico-degenerativa, que sea adulto mayor o sea madre soltera.
4	Antecedente de apoyo	Que la persona solicitante no haya recibido un apoyo dentro de 1 año previo a su petición, salvo la excepción de contingencia o desastre natural.
5	Superación	Mejoras previas en la vivienda a rehabilitar o en materia de salud y/o educación de los habitantes de dicha vivienda (niños, niñas, adolescentes o adultos).

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

8.1 DERECHOS

- A)** Recibir información sobre el Programa y sus Reglas de Operación.
- B)** Recibir un trato amable y respetuoso por parte de las y los servidores públicos.
- C)** Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la normatividad aplicable.
- D)** En caso de que la solicitud resulte viable, recibir el o los apoyos en material, de acuerdo a las Reglas de Operación y el plan de trabajo acordado.
- E)** Recibir información sobre el estatus de su solicitud.
- F)** Recibir asesoría técnica y supervisión por parte del personal de la Unidad Moviendo Tu Comunidad, para la correcta aplicación de los materiales de apoyo.
- G)** Presentar denuncias, quejas y sugerencias ante las autoridades correspondientes.

8.2 OBLIGACIONES

- A)** Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información necesaria para la implementación del Programa.
- B)** Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad establecida.
- C)** Organizarse entre los colonos interesados para la correcta aplicación de los materiales de apoyo.
- D)** Aplicar de forma correcta, eficiente y puntual, los materiales otorgados para la colonia que se beneficiará. Los colonos solicitantes y autorizados deben aportar la mano de obra requerida para completar las obras en tiempo y forma de acuerdo al plan de trabajo establecido.
- E)** El ciudadano deberá aportar los materiales adicionales necesarios para completar una obra cuando ésta rebasa las cantidades de apoyo máximo otorgado por el Programa.
- F)** Proporcionar información documental (fotografías) de seguimiento, sobre el apoyo otorgado para constatar la correcta aplicación del mismo.
- G)** Continuar con la implementación del Programa aunque el enlace desista de continuar los trabajos en la colonia, siempre y cuando los vecinos expresen su voluntad de continuar con los trabajos.
- H)** Elegir un nuevo enlace mediante acuerdo, cuando el enlace original haya incurrido en irregularidades o en una negativa manifiesta de continuar con el Programa.
- I)** Para el apoyo integral, socializar y consensar la intervención del Programa; además de trabajar de forma organizada con los vecinos, ya que son éstos los que proporcionan la mano de obra.
- J)** Tratar de manera digna y respetuosa a las y los funcionarios y operadores del Programa.

9. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA

Incurrir en actividades contrarias a los objetivos o lineamientos del Programa serán causas para la cancelación del apoyo. Algunas de las causas que originan la cancelación del apoyo a una colonia beneficiaria son:

- A)** Incumplir el plan de trabajo acordado, ya sea en su forma y/o tiempo.
- B)** Nula participación del beneficiario(a) o habitantes de la colonia beneficiada.
- C)** Disolución del acuerdo entre colonos para el cumplimiento del plan de trabajo.
- D)** Proporcionar información falsa en la valoración de viabilidad técnica.
- E)** Transferir o vender el material otorgado.
- F)** Aplicar el material de apoyo en áreas no acordadas en el plan de trabajo o no autorizadas.
- G)** Realizar actos de proselitismo utilizando los beneficios del Programa en favor de algún candidato o partido político.
- H)** En caso de que las personas beneficiarias se dirijan de manera irrespetuosa, o con agresiones físicas y/o verbales a las y los funcionarios u operadores del Programa.

Incurrir en cualquiera de las causales anteriores y otras fijadas por las leyes aplicables, implicará que él o la solicitante sean puestos en el padrón de ciudadanos NO VIABLES, quedando al margen de otros apoyos otorgados por la Unidad Moviendo Tu Comunidad.

10. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

La entrega del material de apoyo para la colonia se hará de acuerdo a la calendarización de entregas coordinada por la Unidad Moviendo Tu Comunidad con los proveedores designados por la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Zapopan, Jalisco.

La coordinación del Programa está obligada a emitir los vales de materiales correspondientes a cada apoyo y entregar dichos vales al Comité de Enlace. Los vales deben asegurar el origen, destino y uso de los materiales.

El Comité de Enlace está obligado a supervisar la correcta aplicación de los materiales entregados, de acuerdo al plan de trabajo establecido entre el mismo Comité y la Unidad Moviendo Tu Comunidad.

El Comité de Enlace está obligado a entregar en el plazo establecido, la documentación de respaldo requerida para comprobar la correcta distribución de los materiales a los responsables de su aplicación, de acuerdo al plan de trabajo establecido entre el Comité de Enlace y la Unidad Moviendo Tu Comunidad.

10.1 APOYO AISLADO

Una vez que la petición de apoyo sea determinada como VIABLE, se notificará al solicitante vía telefónica o presencial, para acordar la entrega o en su caso, que acuda a las oficinas de la Unidad Moviendo Tu Comunidad a recoger el material.

Una vez entregado el apoyo, el beneficiario se compromete a aplicarlo durante los quince días naturales posteriores a la fecha de entrega.

10.2 APOYO INTEGRAL

Etapa	Descripción
1.- Recepción de oficio, solicitud y/o escrito	El ciudadano solicita la intervención del Programa.
2.- Archivo	La petición se archiva en orden cronológico a partir de que se solicitó.
3.- Respuesta a la petición	La Unidad Moviendo Tu Comunidad responde por escrito al ciudadano que solicitó el Programa.
4.- Calendarización para la intervención	El jefe del Programa asigna una fecha para la intervención.
5.- Asignación de promotor	El jefe del Programa asigna un promotor para la intervención.

6.- Diagnóstico del área a intervenir	El promotor se reúne con el solicitante acuerdan lugar, fecha y hora para efectuar la plática informativa y presentar el diagnóstico para determinar la viabilidad técnica de la implementación del Programa.
7.- Plática informativa	El promotor se reúne con el solicitante y los vecinos para socializar el proyecto, explicar las Reglas de Operación y consentir la intervención del Programa.
8.- Plan de trabajo	En la plática informativa deben establecerse tareas y objetivos, así como división del trabajo, para cumplir la intervención según el diagnóstico de la colonia en un plazo no mayor a tres meses.
9.- Entrega de material para rehabilitación y remozamiento de áreas públicas	Pintura para postes, machuelos, topes y balizamiento en general.
10.- Entrega de material para rehabilitación y remozamiento de áreas públicas	Entrega de material para rehabilitación y/o construcción y equipamiento urbano.
11.- Entrega de material para remozamiento de fachadas	Entrega de pintura vinílica y/o enjarres para las fachadas de los vecinos que se integraron en los trabajos de remozamiento y rehabilitación.

*La entrega de materiales se hará conforme a las etapas establecidas en esta tabla y de manera subsecuente, es decir la colonia beneficiaria deberá de cumplir en orden cronológico las etapas.

11. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

11.1 MODALIDAD DE APOYO AISLADO

La integración del Padrón de Personas Beneficiarias de la modalidad apoyo aislado, consta de las o los solicitantes inscritos que cumplieron con los requisitos.

11.2 MODALIDAD DE APOYO INTEGRAL

Esta modalidad tendrá un Padrón de Colonias Beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos previamente y hayan sido calificadas como VIABLES de recibir el apoyo. Tendrá a su vez una lista con las y los solicitantes determinados como NO VIABLES para recibir el beneficio del Programa, debido al incumplimiento de los requisitos.

11.3 DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

Después de la validación, la Unidad Moviendo Tu Comunidad, informará a las y los beneficiarios, su integración al Programa mediante la publicación de los padrones en los medios oficiales del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, o aquellos medios que la Dirección de Programas Sociales Municipales considere pertinentes.

12. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS APLICADOS

La auditoría, control y vigilancia del presente Programa estará a cargo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal y de aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el Programa. Cada uno de ellos en el ámbito de su competencia.

Para dar cumplimiento a la comprobación del gasto, la Unidad Moviendo Tu Comunidad como Unidad Ejecutora del Programa, generará los siguientes entregables a las dependencias facultadas para su revisión:

- Factura correspondiente a los materiales entregados por el proveedor, firmada y sellada por la Unidad Moviendo tu Comunidad, firmada y sellada por la Dirección de Programas Sociales Municipales y firmada y sellada por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- Recibo de materiales emitido por la Dirección de Programas Sociales Municipales.
- Fotografías con los trabajos de los lugares intervenidos.

13. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los indicadores para el seguimiento del Programa son los siguientes:

Nombre	Tipo	Descripción	Fórmula
Porcentaje de atención	Eficacia	Mide la capacidad para atender las solicitudes de intervención	$\left\{ \frac{\text{Solicitudes atendidas}_t}{\text{Solicitudes recibidas}_t} * 100 \right\}$
Porcentaje de colonias rehabilitadas respecto a la meta proyectada	Eficacia	Mide la capacidad para rehabilitar colonias	$\left\{ \frac{\text{Colonias rehabilitadas}_t}{\text{Meta proyectada}_t} * 100 \right\}$

14. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El manejo y la aplicación de los recursos estarán publicados en línea de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/>

Asimismo, los resultados arrojados por las evaluaciones realizadas a cada uno de los componentes del Programa o a su generalidad serán publicados en línea y puestos a disposición del público en general.

15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad propondrá al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, la celebración de convenios de colaboración con organismos de la sociedad civil e instituciones educativas.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones en las presentes Reglas de Operación, las cuales se podrán presentar vía telefónica o a través de un escrito de inconformidad en las oficinas de la Unidad Moviendo Tu Comunidad, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

1. Vía telefónica.

33-38-18-22-00, extensión 3883.

2. De manera personal.

Av. Laureles #80 (a un costado del mercado del mar)
Colonia el Vigía
Zapopan, Jalisco.

Al momento de levantar la queja o denuncia deberá comunicar los datos generales completos de quien interpone la misma, así como una descripción de hechos; la información se registrará y se asignará un folio para su seguimiento y resolución.

Anexo 1 Solicitud de apoyo



Programas Sociales Municipales
 Desarrollo Económico
 y Combate a la Desigualdad

Solicitud de apoyo
Zapopan Mi Colonia



Zapopan

Ciudad de los niños

De conformidad con los artículos 25 fracciones XV, XVII Y XX, 20 Y 23 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y reservada, que deben observar los sujetos obligados previstos en la citada Ley, le indica que la información confidencial que Usted proporcione, será utilizada únicamente para proveer los servicios requeridos y estará en resguardo y protección EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE RECIBIR SUS DATOS PERSONALES.

1.- Datos del Solicitante

Nombre:		Apellido paterno		Apellido materno		Nombres		Fecha:
Código postal:		Calle		No. exterior		No. interior		Colonia:
Teléfono:				Teléfono Celular:				
Especialidad de la zona y rango de horas en las que está en su domicilio:				Horario preferible para visita:				

2.- Tipo de solicitud

AISLADOS	INTEGRAL
<input type="checkbox"/> Puerta para fachadas Otros _____ mts x _____ mts <input type="checkbox"/> _____ <input type="checkbox"/> _____ <input type="checkbox"/> _____	Nombre de la colonia: _____ _____ _____

3.- Croquis de Ubicación

4.- Documentación

<input type="checkbox"/> Copia de credencial de elector o equivalente <small>(Debe ser copia en verde la foto de la solicitante, así como la firma y huella dactilar)</small>	<input type="checkbox"/> Copia de comprobante de domicilio (agua, luz y teléfono) <small>(Debe ser copia de domicilio completo reportado por el solicitante)</small>
--	---

5.- Observaciones

--	--

Firma del solicitante:	Nombre y firma de quien atendió:
------------------------	----------------------------------

6.- Respuesta de la Solicitud

<input type="checkbox"/> No procede apoyo <input type="checkbox"/> Sí procede apoyo	Razones: _____ _____ _____ Nombre y puesto: _____	Visto bueno _____ Nombre y puesto: _____	SELLO _____
--	--	--	----------------



Programas Sociales Municipales
 Desarrollo Económico
 y Combate a la Desigualdad

RECEPCIÓN
Zapopan Mi Colonia



Zapopan

Ciudad de los niños

7.- Comprobante para el solicitante

Nombre y firma del solicitante:	Fecha de solicitud:
---------------------------------	---------------------

Nombre y firma del servidor público:	
--------------------------------------	--

"Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Para cualquier aclaración, favor de comunicarse con nosotros de lunes a viernes de 9 am a 2 pm. Unidad Moviendo tu Comunidad, Teléfono 33 3916 2200, ext. 3880 y 3883.

De conformidad con los artículos 25 fracciones XV, XVI Y XX, 20 Y 23 fracción I, de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y reservada, que deben observar los sujetos obligados previstos en la citada Ley, le indica que la información confidencial que Usted proporcione, será utilizada únicamente para proveer los servicios requeridos y estará en resguardo y protección EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE RECIBIR SUS DATOS PERSONALES.

www.zapopan.gob.mx



**Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco.
Programas Sociales Municipales
Unidad Moviendo Tu Comunidad**



RESOLUCION DE PETICION

En Zapopan Jalisco, A _____

Le Visito el Promotor _____

En Representación del Gobierno Municipal de Zapopan y de la Unidad Moviendo Tu Comunidad, Para evaluar y dar Respuesta a sus Solicitud con Numero de Folio _____, con el Siguiete Dictamen:

Sirva la Presente para Hacer Constancia de Atención a su Solicitud por Parte de Esta Dirección.

Firma del Solicitante

Firma del Promotor

C. Octavio Uriel López Cabrera
Jefe de Unidad Moviendo tu Comunidad

GLOSARIO

- **Criterio de elegibilidad:** es el conjunto de factores que permiten asegurar que el Programa se esté llevando a cabo acorde a los objetivos a los que estén destinados.
- **Criterio de superación:** criterio establecido a fin de jerarquizar la urgencia en el otorgamiento de apoyos aislados.
- **Combate al deterioro y abandono de los espacios públicos:** Estrategia implementada por el Programa “Zapopan Mi Colonia” en el que participan ciudadanos con su mano de obra y el municipio de Zapopan aportando los materiales necesarios hasta los límites económicos establecidos en cada modalidad de apoyo.
- **Comité de Enlace:** Grupo de vecinos comprometido en la intervención de acciones de mejora en su comunidad, el cual está conformado por los solicitantes, teniendo como finalidad el cumplimiento del plan de trabajo acordado en coordinación con la unidad Moviendo tu Comunidad.
- **Dignificación de entorno físico:** Es el conjunto de acciones de rehabilitación y remozamiento de las comunidades, el cual permite que la ciudadanía mejore su percepción de calidad de vida.
- **Modalidad de apoyo aislado:** Modalidad consistente en apoyo otorgado a un solo ciudadano el cual se compromete a aplicar los materiales, pudiendo ser apoyos para el frente de su vivienda, banquetas, o espacios públicos.
- **Modalidad de apoyo integral:** Modalidad consistente en la entrega de apoyos para la rehabilitación de espacios públicos y a más de una vivienda, la cual involucra la movilización ciudadana y activa de los vecinos en la rehabilitación de integral de la colonia.
- **Padrón de ciudadanos “No Viables”:** Registro interno de ciudadanos el cual incumplió con los objetivos o lineamientos establecidos en las reglas de operación, a los cuales no se les podrá otorgar algún tipo de apoyo, independientemente de las sanciones a que se pudieran determinar por las autoridades competentes.
- **Plática informativa:** Reunión abierta realizada con vecinos de las comunidades a beneficiar, donde se establecen tareas y compromisos de las partes para la correcta ejecución del Programa.
- **Viabilidad técnica:** valoración realizada por personal del programa en el cual se determina que las acciones puedan realizarse acorde a los recursos establecidos para el Programa, así como la viabilidad de que los vecinos puedan aplicar los materiales que se les proporcione.

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora Francia Elizabeth González A la Torre

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento y Sindico Rafael Martínez Ramírez

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/